

GRI 202: PRESENCIA EN EL MERCADO 2016

GRI 202

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 202: Presencia en el mercado	5
----------------------------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 202-1 Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local	6
Contenido 202-2 Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local	8

Referencias	9
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 202: Presencia en el mercado</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “presencia en el mercado”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic, los enlaces externos se abrirán en una nueva ventana del navegador. Después de hacer clic en un enlace, utilice “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 202: Presencia en el mercado es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

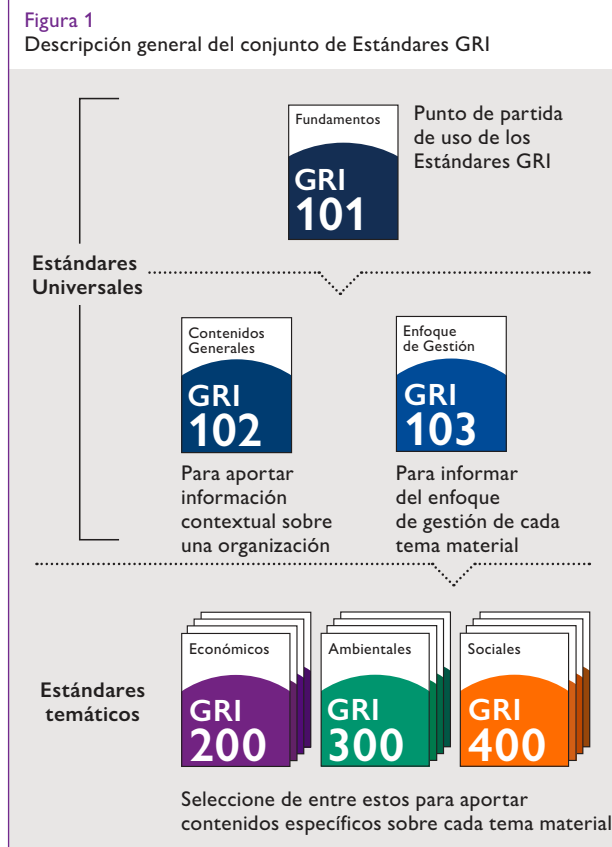
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 202: Presencia en el mercado*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos a nivel local, nacional y global. Esta no se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El *GRI 202* trata el tema de la presencia de una organización en el mercado y explica su contribución al desarrollo económico de las zonas o comunidades locales en las que opera. Por ejemplo, se puede incluir el enfoque de la organización con respecto a remuneración o contratación a nivel local.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la presencia en el mercado y sobre cómo los gestiona.

GRI 202: Presencia en el mercado

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 202-1 Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local
- Contenido 202-2 Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión relativo a la presencia en el mercado a partir del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

2. Contenidos temáticos

Se espera que la organización recopile información económica utilizando las cifras que se recogen en sus estados financieros auditados o en sus cuentas de gestión auditadas internamente, siempre que sea posible. Es posible recopilar datos utilizando, por ejemplo:

- Los Estándares Internacionales para la Elaboración de Informes Financieros (IFRS), publicados por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de los IFRS (se hace referencia a algunos IFRS concretos para ciertas informaciones).
- Los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), publicados por la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- Los Estándares nacionales o regionales reconocidos a nivel internacional para la elaboración de informes financieros.

Contenido 202-1

Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Cuando una proporción significativa de los empleados recibe su salario en función de las reglas sobre salarios mínimos, se debe informar del ratio del salario de categoría inicial por sexo en las ubicaciones con operaciones significativas y el salario mínimo.
- b. Cuando una proporción significativa de los trabajadores (excluidos los empleados) que llevan a cabo las actividades de la organización recibe su salario en función de las reglas sobre salarios mínimos, se describen las medidas tomadas para determinar si a estos trabajadores se les paga por encima del salario mínimo.
- c. Si el salario mínimo local no existe o es variable en las ubicaciones con operaciones significativas por sexo. En caso de que sea posible usar diferentes mínimos como referencia, se debe informar del salario mínimo que se utiliza.
- d. La definición utilizada para “las ubicaciones con operaciones significativas”.

Contenido
202-1

Recomendaciones para la elaboración de informes

- 2.1 Al recopilar la información específica en el Contenido 202-1-b, la organización informante debería:
 - 2.1.1 usar la descripción de las actividades de la organización que figura en el [Contenido 102-2](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*;
 - 2.1.2 si procede, convertir el salario de categoría inicial a las unidades utilizadas en el salario mínimo (p. ej., por hora o por mes);
 - 2.1.3 cuando una proporción significativa de los trabajadores (excluidos los empleados) que llevan a cabo las actividades de la organización recibe su salario en función de las reglas sobre salarios mínimos, se debe informar del ratio del salario de categoría inicial por sexo en las ubicaciones con operaciones significativas y el salario mínimo.

Contenido 202-1

Continuación

Directrices

Antecedentes

Este contenido es aplicable a las organizaciones en las que una parte sustancial de los empleados y los trabajadores (excluidos los empleados) que llevan a cabo las actividades de la organización reciben su salario de acuerdo con la legislación o regulación en materia de salarios mínimos o a una escala muy relacionada.

Fijar salarios superiores al salario mínimo puede contribuir al bienestar económico de los trabajadores que llevan a cabo las actividades de una organización. Los impactos de los niveles de salario son inmediatos y afectan directamente a las personas, las organizaciones, los países y las economías. La distribución de los salarios es crucial para eliminar las desigualdades, tales como las diferencias de sueldo entre hombres y mujeres o entre nacionales e inmigrantes.

Los salarios de categoría inicial frente a los salarios mínimos locales también son indicativos de la competitividad de los salarios de una organización y proporcionan información relevante para evaluar el efecto de salarios en el mercado laboral local. Es posible que la comparación de esta información por sexos también sea una medida del enfoque de una organización con respecto a la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo.

Contenido 202-2

Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de altos ejecutivos de las ubicaciones con operaciones significativas contratados en la comunidad local.
- b. La definición de “altos ejecutivos”.
- c. La definición geográfica de la organización para “local”.
- d. La definición utilizada para “las ubicaciones con operaciones significativas”.

Contenido
202-2

2.2 Al recopilar la información específica en el Contenido 202-2, la organización informante debe calcular el porcentaje utilizando los datos de los empleados a jornada completa.

Directrices

Directrices para el Contenido 202-2

Los altos ejecutivos contratados de la comunidad local son las personas nacidas o con derecho legal a residir de forma permanente (como ciudadanos naturalizados o titulares de visados permanentes) en el mercado geográfico de la operación. La definición geográfica de “local” puede incluir las operaciones que rodean a la comunidad, una región en un país o un país.

Antecedentes

Incluir a miembros de la comunidad local entre los altos ejecutivos de una organización demuestra que la organización tiene una presencia positiva en el mercado. Incluir a otros miembros de la comunidad local en el equipo de gestión puede potenciar el capital humano. También puede incrementar el beneficio económico para la comunidad local y mejorar la capacidad de una organización para entender las necesidades locales.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, 1979.

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



INDITEX



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-059-7